



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (18-04-2022)

REF. DEMANDA ESPECIAL FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE LEVANTAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA DESVINCULAR) INSTAURADO POR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA CONTRA ROBINSON ROSENDO REDONDO REDONDO.

RAD. 44-001-3105-002-2022-00077 -00

Atendiendo que la parte demandante a través de apoderado judicial, interpone demanda especial fuero sindical (acción de levantamiento y autorización para desvincular) contra ROBINSON ROSENDO REDONDO REDONDO, el despacho tiene al doctor **FRANK DAVID VALLEJO PUPO**, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 171.900 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.843.998, como apoderado judicial del demandante, **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA** con NIT. 825001274:9 en los términos y para los efectos que se contrae en el memorial poder.

Por encontrarse ajustada a la ley, **ADMÍTASE** la demanda Especial de FUERO SINDICAL (**ACCIÓN DE LEVANTAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA DESVINCULAR**) instaurada por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA** a través de apoderado judicial doctor **FRANK DAVID VALLEJO PUPO** contra el señor **ROBINSON ROSENDO REDONDO REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.802.558.

En consecuencia, córrase traslado de la demandada al demandado **ROBINSON ROSENDO REDONDO REDONDO**, notificándolo conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, para que la conteste en Audiencia Especial que se llevará a cabo el día NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la hora de las 2:30 pm, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 45 de la Ley 712 del 2001, que modificó el artículo 114 del CPT.

NOTIFICACIONES:

Demandado: ROSENDO REDONDO REDONDO, en la Calle 13 # 20-20 en la Ciudad de Riohacha, Teléfono: 3005299716 no tiene correo electrónico.

Presidenta Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia- "SINASERCOL": YERLIS ESPERANZA HERRERA CABALLERO en la Calle 32 No. 7F-21 del Barrio Eurare, de la ciudad de Riohacha o al correo electrónico sinas.org20@gmail.com Teléfono: 3014556232

Apoderado Demandante: FRANK DAVID VALLEJO PUPO, en la Calle 6 No. 2ª 36 en la Ciudad de Riohacha, Teléfono 3185712150 - 3107266241 o al correo vallejopupo27@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **18 ABR 2022**
se notifico por anotación en el estado
Nº 13 de fecha **19 ABR 2022**